Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 21 de Junio de 2002** **EDICION Nº 2776**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2389

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Modifícase y amplíase el ejido municipal de Las Ovejas, el que quedará comprendido dentro de los siguientes límites:

Norte: Partiendo del vértice noreste del lote VIa, sobre la margen norte del río Neuquén, expediente de mensura 2318-1777/84, se sigue la poligonal definida por los vértices 33, V29, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 89, 88, 87, 86, 90, 85, 84 y 83 del mismo expediente de mensura 2318-1777/84. Del último punto, coincidente con el vértice 41A del expediente de mensura 2318-1603/84, se continúa esta línea poligonal por los vértices 42A, 52, 51, 47A, 40V, 39V, 37V y 61 del mismo expediente de mensura 2318-1603/84. Del último punto, coincidente con el vértice 61 del expediente de mensura 2318-1246/83, se continúa esta línea poligonal por los vértices 60, 53, 54, 36 y X1 del mismo expediente de mensura 2318-1246/83. Luego se continúa hacia el oeste por la línea divisoria de los lotes 19 y 22 primero y 20 y 21 después, todos de la fracción C, sección XXXII, hasta interceptar la línea de límites internacional con la República de Chile.

Oeste: La línea de límites internacional con la República de Chile, desde la intersección con la línea divisoria de los lotes 20 y 21, fracción C, sección XXXII, hacia el sur, hasta la intersección con la línea divisoria de los lotes 5 y 6, fracción A, sección XXXIII.

Sur: Partiendo desde la intersección de la línea de límites internacional con la República de Chile, con la línea divisoria de los lotes 5 y 6, fracción A, sección XXXIII, hacia el este, se continúa por esta última hasta interceptar la línea L-A del expediente de mensura 2704-1733/77. Luego se continúa la poligonal por esta última línea, hacia el sudeste, pasando por los vértices L y K del mismo expediente de mensura 2704-1733/77. Desde aquí se continúa hacia el noreste, hasta llegar al vértice A del expediente de mensura 2704-1736/77. Desde este último punto se continúa por los vértices H, G, F y E del mismo expediente de mensura 2704-1736/77. Desde aquí se continúa hacia el noroeste, hasta interceptar la línea divisoria de los lotes 1 y 10, fracción B, sección XXXIII. Luego se continúa por la divisoria de los lotes 1 y 10, fracción B, sección XXXIII, hacia el este, hasta interceptar la margen oeste del río Nahueve. Desde aquí se continúa por la margen oeste del río Nahueve, aguas abajo, hasta el vértice N17 del lote 11 del expediente de mensura 2318-4405/90. Luego partiendo del último vértice citado se continúa la poligonal por los vértices Nº 16, 40, 4', 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y R19, hasta llegar al vértice R18, sobre la margen oeste del río Neuquén.

Este: La margen oeste del río Neuquén, desde el vértice R18 del expediente de mensura 2318-4405/90, hacia el norte, hasta el vértice noreste del lote VIa, del expediente de mensura 2318-1777/84.

Todo esto abarca una superficie aproximada de setenta y ocho mil quinientas hectáreas (78.500 ha.).

Artículo 2º: El municipio instrumentará los medios para el amojonamiento de su ejido en los sectores que considere necesario y conveniente.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo establecerá el nuevo límite de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos.

**Fdo.) OSCAR ALEJANDRO GUTIÉRREZ
CR. OMAR GUTIÉRREZ**

Registrada bajo el número: 2389

Neuquén, 5 de junio de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0985/2.002.

Fdo) SAPAG
BRILLO
GOROSITO

LEY 2390

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Prorrógase por ciento ochenta (180) días el plazo establecido en la Ley 2277 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Aplícase, con efecto retroactivo, la prórroga establecida en el artículo anterior a partir del vencimiento del plazo otorgado por la Ley 2376.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos.

Fdo.) OSCAR ALEJANDRO GUTIÉRREZ
CR. OMAR GUTIÉRREZ

Registrada bajo el número: 2390

Neuquén, 4 de junio de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0976/2.002

FDO) SOBISCH
BRILLO

DECRETOS SINTETIZADOS

0550 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 03 de abril de 2002.

0909 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción, por la locación del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 64 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la D.G.R.E.C. y C.P.

0910 - Declara como legítimo abono a favor Sr. Orlando Rubén Riccobon, en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la oficina del R.E.C. y C.P. sito en calle Mitre N° 549 de la ciudad de Neuquén.

0931 - Deja a cargo del Ministerio Jefatura de Gabinete al Sr. Ministro de Planificación y Control de Gestión mientras dure la ausencia de su titular.

0975 - Crea el Programa de Reconverción de la Asistencia Ocupacional, orientado a promover la inserción de beneficiarios de Programas Provinciales de Contención Social en acciones destinadas a mejorar y fomentar el empleo formal -Ministerio Jefatura de Gabinete-.

0977 - Reestructura Partidas del Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del M.D.S.

0982 - Prorroga las fechas establecidas en el Artículo 4° del Dto. N° 786/98 y el inciso 4 del Artículo 2° del Dto. N° 3534/98 hasta el día 31/07/02. Deroga el punto 3.4 ,del Art. 3° y agrega el inc. h) en el Art. 4°, ambos del Dto. 786/98 y deroga el inc. 3.4 y agrega el inc. 4), ambos del Art. 2° del Dto. 3534/98.

0986 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Nely Díaz, en su pretensión de que se revoque parcialmente el Dto. N° 2191/01.

0987 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María del Carmen Aguilar en su pretensión de que se ordene la reinstalación en su puesto de trabajo.

0988 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Armando César Ledo, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 087/02 del M.G.J.

0991 - Autoriza y aprueba la C.D. por vía de excepción, por la locación del inmueble donde

funciona la Dirección Gral. de Política, Integrales de Ejecución de la Pena.

0992 - Autoriza y aprueba la C.D. por vía de excepción por la locación de un inmueble en la ciudad de Neuquén, donde funciona las Oficinas del comisionado Provincial del Registro Civil.

0993 - Reconoce de legítimo abono a favor de la ex-agente Zulema Jofre, el pago de indemnización (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

0994 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picun Leufú, un aporte no reintegrable con destino a solventar gastos del último temporal climático.

0995 - Autoriza al Director del Museo Carmen Funes dpte. de la Municipalidad de Plaza Huincul a trasladar el material fósil detallado en el Anexo I del presente Dto., al Museo de Historia Natural de los Angeles California EE.UU.

0996 - Otorga autorización de permanencia en los EE.UU. de los materiales fósiles detallados en el Anexo I del Dto. 2414/00, respetando las condiciones y responsabilidades estipuladas en la citada norma legal.

0997 - Transfiere y convierte un cargo y nómbra en la Planta de Personal Permanente de la Subsec. de Salud a Norma Elizabeth Mur, para cumplir funciones de Médica Hematóloga en el Hospital Pcial. Dr. Eduardo C. Rendón y adecúa la bonificiación de la Carrera Sanitaria por Tiempo Pleno.

0998 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Daniel O. Campos, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 0694/02.

0999 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María de Carmen Rovida, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 0056/99.

1000 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Zulma Griselda Montenegro, en su pretensión de que proceda a liquidar el fondo estimulo que percibe los agentes de Lotería y Quiniela.

1001 - Declara de Interés Provincial el 3° Congreso Sobre Integración, Fundación Andina, que se llevará a cabo desde el 20 al 23 de junio de 2002, en la ciudad de Neuquén.

1002 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I y II del presente Dto., un aporte no reintegrable, con destino al pago del personal municipal y gastos de funcionamiento, conforme a los montos que en cada caso de indican y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N., correspondiente al mes de marzo del 2002, respectivamente.

1003 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I y II, con destino al pago de salarios del mes de mayo del 2002 y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de junio, y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. por el mes de marzo del 2002, respectivamente.

1004 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

1005 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja, a sancionar y promulgar una Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

1006 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Octavio Pico a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2001.

1007 - Autoriza a la Comisión de Fomento de El Sauce a sancionar y promulgar una Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejecicio Fiscal 2001.

1008 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

1011 - Aprueba el convenio a suscribir con el Club Andino Cordillera del Viento y la Subsec. de Turismo de la Pcia. del Nqn., para llevar a cabo la ejecución de las actividades de explotación del Centro Invernal del Cerro Wayle según Anexo I del presente Dto.

1013 - Aprueba la C.D. por vía de excepción con la firma Falleti Amoblamiento S.R.L.

1015 - Aprueba la C.D. por vía de excepción con las firmas que se detallan en el presente, para la adquisición de equipamiento y software que se tramita por el Extpe. N° 2762-27979/01 del M.H.O.S.P. y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado).

1016 - Autoriza por vía de excepción al Dto. N° 0057/99 la realización de horas extraordinarias para el personal de D.P.V. afectado al operativo invernal del año 2002, según se detalla en la pre-

sente norma legal.

1017 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Lucila Esther Monsalve, reconociendo a la recurrente la antigüedad y rechaza la solicitud en su pretensión de que se le abonen los salarios caídos.

1018 - Ratifica la designación efectuada por Resol. N° 770/02 «JP», teniente a que el Subjefe de Policía integre la comitiva argentina que viajará a la República de Canadá en el marco del proyecto denominado «Comunidades Justas y Seguras».

1021 - Otorga a la Municipalidad de Centenario un aporte no reintegrable, con destino a la construcción de Centros Comunitarios en los Barrios Eluney y Traun Hue de dicha localidad.

1022 - Prorroga por 90 días corridos al pago de la primera y segunda cuota correspondiente a la cancelación de la deuda contraída por los productores frutihortícolas en el marco del «Fondo Rotativo para el Capital de Trabajo de los Dptos. Confluencia y Añelo.

1023 - Autoriza y aprueba la C.D. por vía de excepción del (INTA) s/Expte. 2301-4114/02 del Registro del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1026 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia, un aporte no reintegrable con destino a la Comunidad Mapuche Puel para la transformación de un motor naftero a eléctrico, la adquisición de un pisanieve usado y un zepelin, para el Parque de Nieve «Batea Mahuida».

1028 - Otorga a favor de las personas que se individualizan en el presente Dto. una Pensión Pcial. por Vejez e invalidez.

1029 - Aprueba el Programa Pcial. PRO.NUP. a ejecutarse durante el año 2002 y los Presupuestos Analíticos, criterios de selección y convenio que s/Anexo I, II y III forman parte integrante del presente Dto.

1030 - Convalida las Resols. N° 103; 104; 107; 161; 170 y 278/02, emanadas por el M.J.G.

1035 - Modifica el texto del Art. 1° del Dto. N° 0937/02.

1040 - Reconoce de legítimo abono a favor del Sr. Miguel Angel Chescotta, el pago de la indemnización (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

1041 - Otorga un aporte al Programa: Plan Pcial. Para Atención a la Desocupación Laboral correspondiente al mes de junio del 2002.

1042 - Modifica el Art. 6° del Dto. N° 0929/02.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «La Indígena». **Expediente N° 471/01.** Departamento Ñorquin. Provincia del Neuquén. Solicitante Luis Ernesto Gret S.A. **Expte. N° 61155/51**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Indígena», Expediente N° 61.155/51 de Mineral de Baritina, ubicada en el Departamento Ñorquín. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de Pesos ($ 120.00), en concepto de Canon Minero y sellado por valor de pesos ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil uno, ocho horas. Adjunta depósito por $ 120,00, y sellado de $ 28,00 cargo N° 282. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-06-02

Solicitud de Cantera de Aridos. Superficie: 5 hectáreas. **Expte. N° 256/2000**. Departamento Lácar. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Andrés Cervellín. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. El que suscribe Oscar Andrés Cervelín, argentino, soltero con D.N.I. N° 25.093.502, con domicilio en calle Los Alerces 141 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: I. Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y S.S. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la conce-

sión de explotación de una Cantera de Aridos, de una Supef. de 5 has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cercados ni cultivados, según los oficios que se acompañan. II. Que la pertenencia solicitada, se ubica en las Coordenadas Gauss Krüger - Krüger Sistema Inchauspe. X=2.312.779 - 04223 - Y=5.556.105 - 69522. III. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre del dos mil a las diez horas veinte minutos. Adjunta Sellado por $ 100,00 y fotocopia documento. Cargo N° 170. Juan Carlos Danieli. P/A. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Roberto Cervellin, con domicilio real y legal en la calle Los Alerces 141, de la Ciudad de San Martín de los Andes, en su carácter de Apoderado Legal del Señor Oscar Andrés Cervellin, titular de la cantera, ante Ud. se presenta y dice: 1. Que viene a comunicar a esa Autoridad Minera la necesidad de modificar la ubicación de la cantera de autos. II. Que fundamenta tal petición en el hecho de que al realizarse trabajos en lugar, se llegó a la conclusión de que parte del sector donde se realizaran tareas de extracción y ubicación de diferentes áreas de trabajo afectadas al proyecto, se encontraban fuera de la superficie solicitada anteriormente, por lo que es necesario, girar la cantera a fin de obtener un mayor beneficio para la explotación de la misma. III. Que la cantera se describe de la siguiente manera: Adopta la forma de un rectángulo irregular, cuya superficie es de 7,5 has. y se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger: V.N.W. - Y=2.312.337,50 - X=5.555.999,21; V.N.E. - Y=2.312.635,74 - X= 5.555.999,21; V.S.E. - Y=2.312.960,58 - X=5.555. 708,29; V.S.W. - Y=2.312.859,29 - X=5.555.653,81. IV. Que se adjunta cróquis de ubicación y cróquis de reubicación según el giro producido del pedido inicial. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible con una Aclaratoria que dice: Roberto Cervellín. Recibido en mi oficina hoy veintidos de noviembre del dos mil uno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña cróquis de ubicación (2). Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de Febrero del 2002. La presente solicitud de cantera de áridos, con una superficie de 7,5 has., **Expte. N° 256, F° 086, Año 2000**, solicitada por Oscar Andrés Cervellín, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote, que es parte de la tercera reserva de la Sección Colonia Maipú, del Departamento Lácar, de la Provincia del Neuquén. Relacio-namiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: al Norte 298, 24 mts., con un Az. de 90°, al Este 436,07 mts. con un Az. de 131°40'49", al Sur 115 mts. con un Az. de 241°43'33" y al Oeste 625,77 mts. con un Az. de 330°30'10''. Su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, X=5.555.999,21 e Y=2.312.337,5. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 16). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de Abril del 2002. Cumpliméntese con lo solicitado por Escribanía de Minas precedentemente, fecho, reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2,70. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por 30 días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-06-02

Solicitud de Cantera Ripio y Arena. Superficie 24 hectáreas, 56 Areas, **Expte. N° 315/01**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular Carlos Victor Parada. El que suscribe Carlos Victor Parada, DNI N° 8.850.035, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 305 de la localidad de Rincón de los Sauces y domicilio legal en Darwin 315 de la ciudad de Zapala, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle en concesión para aprovechamiento exclusivo una cantera de ripio y arena, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del Fisco Provincial. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un polígono irregular, partiendo del vértice Nor-Este, que tiene por coordenadas Gauss-Krüger sistema posgar 94, X=5.814.413,82 e Y=2.338.920,47, se miden 140

m con Az. 130°, desde aquí se miden 504,87 m con Az. 227°58'11'', desde este último se miden 955,34 m con Az. 247°26'04'', desde acá se miden 200 m con Az. 285°, desde aquí se miden 156 m con Az. 360°, desde este último se miden 201,64 m con Az. 106°38'44'', desde acá se miden 955,34 m con Az. 67°26'04'', desde aquí se miden finalmente 386 m con Az. 43°55'27'', arribando al vértice Nor-Este, que fue punto de partida de la descripción de la presente cantera. La presente cantera consta de una superficie de 21 Has. 6971 m2. Se agrega cróquis ilustrativo y sellado de Ley por pesos cien (100). Sin otro particular le saludo atentamente. Fdo. Carlos Victor Parada, DNI N° 8.850.035. Recibido en mi oficina hoy tres de abril dos mil uno doce horas quince minutos. Adjunta sellado por $ 100 y cróquis de ubicación. Cargo N° 199. Fdo. Hay una firma ilegible P/A y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio constituído, en nombre y representación de mi mandante Señor Carlos Victor Parada, me presento y como mejor proceda manifiesto. Me dirijo a Ud. a los fines de realizar una nueva ubicación de la Cantera de autos en la cartografía oficial la que deberá ser tenida en cuenta para su localización en un todo de acuerdo al estudio realizado para la autorización de Recursos Hídricos. Por ello a los fines de un mejor aprovechamiento del recurso, y que la explotación sea fidedigna con el plan de trabajo expuesto ante esa repartición se presenta nuevo plano de la cantera de autos y el relacionamiento se detalla a continuación. De forma de un polígono irregular siguiendo las variaciones del cauce del Río Agrio, midiendo al Norte en tres partes a saber: 202,15 m con Acimut de 115°48', 960,16 m con Azimut de 73°02', 302,74 m con Azimut de 42°39', al Este 140,36 m con Azimut de 133°03', al Sur en cuatro partes 505,37 m con azimut de 237°02', 502,81 m con Azimut de 249°31', 460,30 m con Azimut de 264°16' y 200,53 m con azimut de 294°08 y al Oeste 177,26 m con azimut de 35°23'. La Cantera comprende una superficie de 24 has. 56 Az. La superficie noreste de la cantera se localiza con las Coordenadas G. K. Posgar, 94 X=5814.188 e Y=2.388.809. Se adjunta cróquis para su demarcación. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero del dos mil dos, diez horas cuarenta y cinco minutos. Adjunta cróquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 3 de mayo del 2002. La presente solicitud de Cantera de Ripio y Arena con una superficie de 24 Has. 56 as., solicitada por Carlos Victor Parada, (Expte. N° 315/01, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Río Agrio colindante al Lote 8, fracción «B» de la Sección XXXIV del departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X=5.814.188 e Y=2.388.809. La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte en tres partes 202,15 m con un Az. de 115°48' 960,16 m con un Az. de 67°26'04 m con un Az. 302,74 m con un Az. 42°39', al Este 140,36 m con un Az. de 133°03', al Sur en cuatro partes, 505,37 m con un Az. de 237°02', 502,81 m con un Az. 249°31', 460,30 m con un Az. de 264°16' y 200,53 m con un Az. de 294°08' y al este 156 m con un Az. de 35°23'. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de mayo del 2002. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Subrogante Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-06-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial

de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por: Bolland Minera S.A., con domicilio en Avda. Argentina 1262, de la ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina «El Angelito» de su titularidad de: Bentonita tramitada en dicha dirección bajo los **Expte. N° 2069/96**. Dicho informe tramita a su vez, por **Expte. N° 2243/9**7. «De la protección ambiental para la actividad minera», El emprendimiento se ubica en la cartografía oficial como: Lote 14, Fracción «B» de la Sección XXVIII del Departamento Añelo. El titular superficiario: Provincia de Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 21-06-02

« De la protección ambiental para la actividad minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por: Bolland Minera S.A. con domicilio en Avda. Argentina 1262, de la ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina «Don Benjamín» de su titularidad de: Bentonita tramitada en dicha dirección bajo los **Expte. N° 2244/97**. Dicho informe tramita a su vez, por **Expte. N° 594/2002**. «De la protección ambiental para la actividad minera», El emprendimiento se ubica en la cartografía oficial como: Lote 14, Fracción «B» de la Sección XXVIII del Departamento Añelo. El titular superficiario: Provincia de Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 21-06-02

CONTRATOS

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AMERICA S.R.L.

En la Ciudad de Neuqué a los 15 días del mes de Abril de 2002, se reúnen los socios que representan el 100% de las cuotas sociales de Construcciones América SRL, Dn. Gustavo Aguilar, Dña. Mónica Aguilar, Dn. René Mamani y Dn. Rodolfo Morales, en el domicilio administrativo de la sociedad, sito en San Martín 4200 de la Ciudad de Neuquén, bajo la conducción del socio gerente Gustavo Aguilar quien pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: Reforma de la Cláusula segunda del Estatuto de la Sociedad - Plazo: la que quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a contar del día 23 de Mayo de mil novecientos noventa y siete, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por desición unánime de los socios. La moción es aprobada por unanimidad.- En la Ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de Mayo de 2002,se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% de las cuotas sociales de Servicios y Construcciones América Sociedad de Responsabilidad Limitad, en el domicilio administrativo de la sociedad, bajo la conducción del socio gerente Gustavo Aguilar; quien pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: Rectificar el acta de fecha 15 de Abril de 2002 con respecto a la denominación social: donde dice Construcciones América SRL corresponde decir Servicios y Construcciones América Sociedad de Responsabilidad Limitada; en este mismo acto se ratifica el resto de lo acordado en el acta mencionada. La moción es aprobada por unanimidad. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, Secretaría a mi cargo, en los autos, caratulados: «Servicios y Construcciones América S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social» Expte. Nro. 8045, Año 2002. Secretaría, 11 de Junio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 21-06-02

GANADERA EL PUMA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, con fecha 04-08-95 bajo el número 150, Folio 699/705, Tomo III, Año 1995. 1) Fecha de 1° cesión: 24 de Febrero de 1997, rectificada por instrumentos anexos a la cesión con fecha 16 de febrero de 2001 y 05 de diciembre de 2001. 2) Cedente: Gloria Elena Cruz Yetzen, chilena N° C.I. N° 8.185.186-7, soltera, con domicilio en Avda. Libertad N° 1207 Viña del Mar, República de Chile. 3) Cesionaria: Verónica Arnedo Ronchi, argentina, DNI N° 22.432.527, nacida el 03 de noviembre de 1971, de estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Yrigoyen N° 826 de Neuquén. 4) Cesión: la cedente cede, vende y transfiere cuarenta cuotas sociales de la que es titular, de $ 100 cada una, por un valor total de $ 4.000. La cesionaria acepta la cesión abonando en el acto de la misma el importe mencionado precedentemente en dinero de contado. las cuotas cedidas corresponden al 50% del capital social. 5) Fecha de 2° cesión: 22 de junio de 2000, rectificada por instrumentos anexos con fecha 16 de febrero de 2001 y 05 de diciembre de 2001. 6) Cedente: Verónica Arnedo Ronchi, argentina, DNI N° 22.432.527, soltera, con domicilio en calle Yrigoyen N° 826 de Neuquén. 7) Cesionaria: Gabriela Elizabeth Cabral, DNI N° 18.518.034, argentina, soltera, nacida el 10 de mayo de 1967, de profesión empleada, con domicilio real en Avda. Argentina N° 167, Torre II, Piso 13, Dpto. A, de Neuquén. 8) Cuotas Sociales: la cedente cede, vende y transfiere cuarenta cuotas sociales de la que es titular, de $ 100 cada una, por un valor total de $ 4.000. La cesionaria acepta la cesión abonando en el acto de la misma el importe mencionado precedentemente en dinero de contado. Las cuotas cedidas corresponden al 50% del capital social. 9) Reforma del contrato social cláusula 4°: «el capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), divididos en (80) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, los que se suscriben de la siguiente manera: Silda del Rosario Seguel, suscribe cuarenta (40) cuotas y Gabriela Elizabeth Cabral, suscribe cuarenta cuotas (40). Este capital se aporta en efectivo, sirviendo el presente de mútuo recibo de su importe». El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados «Ganadera El Puma S.R.L. s/Inscirpción Cesiones de Cuotas y Anexos» Expediente N° 6770, Folio 191, año 2000. Con fecha 28 de febrero de 2001, según interlocutorio de Fs. 118 vta. Secretaría, 18 de junio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 21-06-02

TRANSFORMACION
EMCOPAT S.R.L. EN EMCOPAT S.A.

Instrumentos: Resolución social que lo aprueba: Acta Asamblea General Extraordinaria N° 13, F° 15, del 26/01/2002; del Libro de Actas N° 1 de EMCOPAT S.R.L. Escritura Pública N° 13, del 26/02/2002, F° 40, Reg. N° 11 Neuquén. Razón social anterior y actual: EMCOPAT S.R.L., inscripta en Registro Público de Comercio Neuquén N° 74, F° 419/430, T° IV, el 6/4/2000 en EMCOPAT S.A. Organo Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, c/elec. igual o menor N° de suplentes; incorporación por orden de designación. Duración: 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del 1°; en caso de Direct. Unipersonal, el Direct. Suplente en caso de impedimento o ausencia temporaria del Presidente, lo reemplaza. Primer Directorio: Direc. Tit. Ricardo Alberto Silva como Presidente; y Natacha Cristina Videla como Director Suplente. Fiscalización: Según Art. 284 Ley 19.550, se prescinde de fiscalización por sindicatura, confiriéndoseles a los soc. el contralor s/art. 55 ley. Cuando quede comprendida en el inc. 2° del Art. 299 ley, deberá designarse síndico s/reformar Estatuto; la Asamblea designará 1 Síndico Titular y 1 Suplente. No se modifica el elenco de Socios, el capital social, idéntica proporción en el mismo para c/socio y análogo objeto social, cierre de ejercicio y Plazo de duración. Domicilio Legal y Sede Social: jurisdic. Pcia. Nqn. sede social en calle Fray Luis Beltrán 4050 de Nqn. Cap. Fdo. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana.

1p21-06-02

LICITACIONES

PROVINCIA DLE NEUQUEN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.002 - DESDE 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO

Expte. Nº N°	Cont.	Autoriz.	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor Aut.	Mtos.	Total	Destino
2420-98451	0	D.Admi. 034	1/04/02	Medicam. Fibroquisticos	Fipan Filial	4,200.00	4,200.00	Hosp.Nqn
2420-100919	1	D.Admi. 043	4/04/02	Toallas Descart.	Tarantino Carlos	9,750.00	9,750.00	D.Serv.Asist.
2420-99222	2	D.Admi. 045	9/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Policlinico Nqn	9,770.93	9,770.93	Hosp.Nqn
2420-99223	3	D.Adm. 046	9/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Clinica Pasteur Sa.	9,002.55	9,002.55	Hosp.Nqn
2420-100011	4	D.Admi. 048	10/04/02	Leche Maternizada	Dispromed S.R.L	11,970.00	11,970.00	D.Serv.Asist.
2420-99329	5	Disp. 223	10/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Clinica Pasteur Sa.	12,371.84	12,371.84	Hosp.Nqn
2420-100407	6	D.Admi. 049	11/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Find.Medica R.N y Nqn	5,642.72	5,642.72	Hosp.Nqn
2420-99224	7	Disp. 233	12/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Inst.Cardiov.del Sur	16,500.00	16,500.00	Hosp.Nqn
2420-99492	8	Disp. 234	12/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Find.Medica R.N y Nqn	21,694.66	21,694.66	Hosp.Nqn
2420-100805	9	Disp. 235	12/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Inst.Cardiov.del Sur	16,500.00	16,500.00	Hosp.Nqn
2420-99221	10	Disp. 236	12/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Find.Medica R.N y Nqn	16,194.60	16,194.60	Hosp.Nqn
2420-97092	11	Disp. 237	12/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Inst.Cardiov.del Sur	21,828.87	21,828.87	Hosp.Nqn
2420-99225	12	Disp. 238	12/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Inst.Cardiov.del Sur	25,000.00	25,000.00	Hosp.Nqn
2420-99663	13	Disp. 239	12/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Inst.Cardiov.del Sur	18,750.00	18,750.00	Hosp.Nqn
2420-100987	14	D.Admi. 050	12/04/02	Adq. Combustible	Nqn Petroeste	11,946.30	11,946.30	N.Cent.y Dist.Serv
2420-98870	15	Disp. 243	15/04/02	Srv.Gast.Mes01	Miguel Mamondez	12,058.01	12,058.01	Hosp.C. Co
2420-100862	16	D.Adm. 063	15/04/02	Aerosol. Salbutamol	Marbe	8,997.22	8,997.22	D.Serv.Asist.
2420-99498	17	D.Admi. 052	16/04/02	Asist. Ptes. Carent.	R.T.C Argentina	7,628.72	7,628.72	H.SanMartin
2420-100429	18	D.Admi. 053	16/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Sanat.Plaza Huincul	5,061.58	5,061.58	Hosp.C. Co
2420-100159	19	D.Admi. 054	16/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Dialiquen S.A	5,104.35	5,104.35	Hosp.Nqn
2420-99114	20	D.Admi. 055	16/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Dialiquen S.A	5,813.75	5,813.75	Hosp.Nqn
2420-99112	21	D.Admi. 056	16/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Cent.Asistencia Renal C.Co	10,680.00	10,680.00	H.C. Co
2420-99418	22	D.Admi. 057	16/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Dialiquen S.A	6,425.85	6,425.85	Hosp.Nqn
2420-99113	23	D.Admi. 058	16/04/02	Asist. Ptes. Carent.	FreseniusMedicalCare	9,880.00	9,880.00	Hosp.Zapala
2420-99499	24	Disp. 251	16/04/02	Asist. Ptes. Carent.	FreseniusMedicalCare	18,981.50	18,981.50	H.Nqn y Zap
2420-101625	25	D.Admi. 063	22/04/02	Toallas Descartables	Perez Claudia Maria	10,677.46	10,677.46	D.Serv.Asist.
2420-101143	26	Resol. 403	25/04/02	Leña Año 2.002	Chalkling Guillermo	50,594.00	50,594.00	Zona II, III, IV y V

2420-102302	27	D.Admi. 067	29/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Dr.Raul Villafañe	9,500.00	9,500.00	Hosp.Nqn
2420-99775	28	D.Admi. 068	30/04/02	Asist. Ptes. Carent.	Fipan Filial	4,200.00	4,200.00	Hosp.Nqn
2420-101423	29	D.Admi. 072	30/04/02	Adq. Combustible	Redes S.R.L	5,724.00	5,724.00	H.El Chocon
2420-100855	30	Disp. 322	6/05/02	Serv.Lav. Mes Marzo	La Rapidez	19,037.85	19,037.85	Hp.Nqn, Hp.B.R y Zona Met
2420-102072	31	D.Admi. 075	7/05/02	Mant.Aire Frio Calor	Unika S.A.	6,912.00	6,912.00	Hosp.Nqn
2420-99658	32	Resol. 512	7/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Inst.Cardiov.del Sur	72,593.55	72,593.55	Hosp.Nqn
2420-101623	33	Disp. 332	9/05/02	Serv.Gastron.Febr.	Mamondez	13,110.24	13,110.24	H.C. Co
2420-100861	34	Disp. 333	9/05/02	Aerocamaras Prog.	Diaz Guillermo	24,997.50	24,997.50	D.Serv.Asist.
2420-102492	35	D.Admi. 077	10/05/02	Bolsas De Residuos	Ecoplast	11,990.00	11,990.00	D.Serv.Asist.
2420-98942	36	Resol. 551	10/05/02	Eq.Oxigen. Granel	Air Liquide	58,085.49	58,085.49	D.Serv.Asist.
2420-100964	37	Disp. 340	10/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Policlinico Ados	20,707.86	20,707.86	Hosp.Nqn
2420-100836	38	Disp. 346	10/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fundacion Favaloro	21,249.70	21,249.70	Hosp.Nqn
2420-99956	39	Decreto 787	13/05/02	Leche Entera Polvo	Veronica	181,997.54	181,997.54	D.Serv.Asist.
2420-102506	40	D.Admi. 078	13/05/02	Adq. Combustible	Clemente Ordoñez	7,920.00	7,920.00	H.Andacollo
2420-102505	41	D.Admi. 079	13/05/02	Adq. Combustible	Clemente Ordoñez	7,661.00	7,661.00	H.Andacollo
2420-100941	42	D.Admi. 080	13/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fipan Filial	4,200.00	4,200.00	Hosp.Nqn
2420-102053	43	D.Admi. 083	16/05/02	Alojam. Pac. Interior	Hotel Alvear	4,656.00	4,656.00	Hosp.Nqn
2420-101002	44	Resol. 585	17/05/02	Eq.Oxigeno Granel	Air Liquide	49,922.62	49,922.62	D.Serv.Asist.
2420-100848	45	Resol. 586	17/05/02	Oxigenoterap. Domic	Air Liquide	30,105.60	30,105.60	D.Serv.Asist.
2420-103255	46	D.Admi. 084	17/05/02	Adq. Combustible	Redes S.R.L	7,944.00	7,944.00	H.El Chocon
2420-98884	47	Resol. 596	20/05/02	Oxigenoterap. Domic	Air Liquide	30,882.00	30,882.00	D.Serv.Asist.
2420-103454	48	D.Admi. 088	22/05/02	Mat.AireCondic.	Unika S.A.	9,138.00	9,138.00	Hosp.Nqn
2420-103500	49	D.Admi. 087	22/05/02	Serv.Limp.Mes Abril	Alarcon Mella	4,695.00	4,695.00	N.Ctral,Dep y Zona I
2420-100351	50	Disp. 378	23/05/02	Serv.Limp.Mes Feb.	Blanco	17,154.56	17,154.56	Hp.B.R y zonas
2420-102930	51	Disp. 382	24/05/02	Serv.Lav. Mes Abril	La Rapidez	18,592.21	18,592.21	Hp.Nqn, Hp.B.R y Zona Met
2420-101444	52	D.Adm. 089	24/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Cent.Asistencia Renal C.Co	9,960.00	9,960.00	Hosp.C. Co
2420-99656	53	D.Admi. 090	24/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Cent.A. Renal C.Co	9,840.00	9,840.00	Hosp.C. Co
2420-100747	54	D.Admi. 091	24/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Dr.Juan C. Corradi	6,392.36	6,392.36	Hosp.Nqn
2420-101525	55	D.Admi. 092	24/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fundacion Favaloro	5,596.11	5,596.11	Hosp.Nqn
2420-100966	56	D.Admi. 093	24/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fundacion Favaloro	7,149.00	7,149.00	Hosp.Nqn
2420-101130	57	D.Admi. 094	24/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Sanatorio P.a Huincul	7,164.88	7,164.88	H.P.Huincul y C.Co
2420-103580	58	D.Admi. 095	27/05/02	Adq.Combustible	Petroalumine	7,523.00	7,523.00	H.Alumine
2420-101253	59	D.Admi. 096	27/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fresenius Medic. Care	7,980.00	7,980.00	Hosp.Zapala
2420-100866	60	D.Admi. 097	27/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fresenius Medic. Care	8,835.00	8,835.00	Hosp.Zapala
2420-102694	61	D.Admi. 098	27/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fresenius Medic. Care	8,645.00	8,645.00	Hosp.Zapala
2420-101254	62	D.Admi. 099	27/05/02	Asist. Ptes. Carent.	R.T.C Argentina	6,644.29	6,644.29	H.SanMartin
2420-102960	63	D.Admi. 100	27/05/02	Asist. Ptes. Carent.	R.T.C Argentina	7,651.56	7,651.56	H.SanMartin
2420-103637	64	D.Admi. 104	28/05/02	Toallas Descartables	Perez Claudia Maria	11,974.91	11,974.91	D.Serv.Asist.
2420-101584	65	D.Admi. 107	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Asoc. de Anestesiolog	7,774.00	7,774.00	Hosp.Nqn
2420-101442	66	D.Admi. 108	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Asoc. de Anestesiolog	4,266.00	4,266.00	Hosp.Nqn
2420-102959	67	Disp. 401	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Dialiquen S.A	13,984.52	13,984.52	Hosp.Nqn
2420-97641	68	Disp. 402	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	L.U.N.C.E.C	27,000.00	27,000.00	Hosp.Nqn

2420-101437	69	Disp. 403	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Sanatorio Juan Xxiii	29,693.85	29,693.85	Hosp.Nqn
2420-99035	70	Disp. 404	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	L.U.N.C.E.C	27,000.00	27,000.00	Hosp.Nqn
2420-100965	71	Disp. 405	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fundacion Favaloro	14,709.29	14,709.29	Hosp.Nqn
2420-101128	72	Disp. 406	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Cons.Integr.San Lucas	16,239.02	16,239.02	Hosp.Nqn
2420-102090	73	Disp. 407	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	L.U.N.C.E.C	27,000.00	2,700.00	Hosp.Nqn
2420-101115	74	Disp. 408	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Policlinico Nqn	15,085.85	15,085.85	Hosp.Nqn
2420-101931	75	Disp. 409	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	L.U.N.C.E.C	27,000.00	27,000.00	Hosp.Nqn
2420-101127	76	Disp. 410	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	Fund.Medica R.N y Nqn	26,535.99	26,535.99	Hosp.Nqn
2420-102879	77	Disp. 411	30/05/02	Asist. Ptes. Carent.	L.U.N.C.E.C	27,000.00	27,000.00	Hosp.Nqn
2420-103758	78	D.Admi. 111	31/05/02	Adq. Combustible	Ruta 22 S.A	10,808.90	10,808.90	D.Serv.Asist.
2420-103971	79	D.Admi. 112	31/05/02	Serv.Gastron. 1°Q.Mayo	Mamondez	8,738.29	8,738.29	Hosp.C. Co

1p 21-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Durante el mes de mayo de 2002, no se realizaron Contrataciones Directas por vía de excepción.

1p 21-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

PRORROGA

Licitación Pública N° 001/02

Sistema desagües Cloacales Planta de Tratamiento Localidad: Chos Malal Pcia. del Neuquén.

Fecha de apertura: 02-08-02 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento EPAS Córdoba 355 Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $ 2.250.000.

Capacidad técnica: $ 2.250.000.

Capacidad de Contratación Anual: $ 2.250.000

Valor del pliego: $ 5.000. Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Garantía de oferta: $ 22.500.

Adquisición de pliegos: a partir del 03-06-02 hasta el 05-07-02. EPAS - Sgo. del Estero 426 Neuquén Capital. Casa del Neuquén, Pte. Perón 687, Capital Federal.

Consulta de pliegos: EPAS - Sgo. del Estero 426 1er. Piso Neuquén Capital. Casa del Neuquén., Pte. Perón 687, Capital Federal.

1p 21-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AFIP - DGI - REGION NEUQUEN

Contratación Privada N° 01/02
Ejercicio 2002

Clase: s/Clase. Modalidad: s/Modalidad.

Expte. N° 251428/02

Rubro comercial:Serv. Profesional y Comercial.

Objeto de contratación: Servicio Medico Laboral para la Jurisdicción de Región Neuquén Ejercicio 2002.

Observaciones Generales: Dicha contratación fue desestimada por la falta de aporte de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

1p 21-06-02

CONVOCATORIA

COLEGIO MEDICO DE NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Convoca, a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 28 de junio de 2002, a las 11,30 hs., en la Sede Social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

3) Aprobación de Memoria y Balance, del Ejercicio Económico N° 38.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Presidente, Secretario de Hacienda, Secretario Administrativo, Secretario de Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión y 1° Secretario Suplente por culminación de mandato.

5) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente por culminación de mandato.

6) Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Etica y Disciplina, por culminación de mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Adriana Centeno, Secretaria de Actas. Dr. Héctor Pianciola, Presidente.

1p 21-06-02

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Razón del llamado fuera de término.
3) Informe de la Comisión Normalizadora.
4) Consideración y aprobación de los estados contables.
5) Elección de autoridades.

Día 5 de julio de 2002, Hora: 20:00; lugar de Salón de actos de EPET N° 8 (ex-ENET N° 1) Perticone 55, Neuquén.

La Comisión
1p 21-06-02

PRODUCTOS PATAGONICOS EL CHAÑAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Comunícase que el día 11 de julio de 2002 a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la sociedad, sita en Quili Mala s/n de San Patricio del Chañar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social.

Fdo. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

El Directorio
1p 21-06-02

ASOCIACION LIGA DE FUTBOL - VETERANOS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes, llama a

Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de julio de 2002 a las 17:00 hs. a realizarse en la calle Teniente Coronel Pérez 560 (Instituto de Formación Docente) de la ciudad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Exposición de las razones por las que la asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura y consideración de los Ejercicios 7 y 8 de fecha 08-1999-08-2000 y 08-2000-08-2001 con sus correspondientes Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memorias respectivas.

4) Modificación fecha de cierre de Ejercicio.

5) Renovación total de cargos de la Comisión Directiva compuesta por 12 miembros, Comisión Revisora de Cuentas, 2 Miembros y 5 Suplentes.

Nota: Se recepcionarán presentación de listas hasta el 01-07-2002 a las 21:00 hs. en las oficinas de la terminal de ómnibus. Participan del acto eleccionario socios activos y cuotas social paga al 31-12-2001.

Toda la documentación correspondiente a la Asamblea estará a disposición de los socios en las oficinas de la terminal de omnibus.

San Martín de los Andes 14-06-2002.

Fdo. Cardoso Roberto Santiago, Secretario. Fuentealba Jorge Alberto.

La Comisión.

1p 21-06-02

ASOCIACION TORRES A y B DE ALTA BARDA
(Pers. otorgada por Dcto. 1714/93 del P.E.P.)

Asamblea General Ordinaria de Socios

La Asociación Torres A y B de Alta Barda (personería otorgada por Decreto 1714/93 del P.E.P.) a resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria de Socios. La misma se llevará a cabo el día 6 de julio de 2002, a las 18,00 hs. en el Salón Parroquial del Colegio Pablo VI, sito en el Barrio Alta Barda de esta ciudad capital. En la Asamblea General de Socios se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de los balances correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, los que se encuentran a Disposición de los socios en la sede social a partir de la fecha de la presente.

2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación.

3) Tratamiento y análisis de los valores de las Expensas Comunes.

4) Modificación del inc. 2) del Art. 14 del Estatuto Social.

Fdo. Dr. Alfredo Urrutia, Abogado.

1p 21-06-02

EDICTOS

El Sr. Juez de 1° Inst. y 52° Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N° 8) en autos: Armando del Río S.A. Concurso Preventivo, hace saber que por Sent. N° 177 del 29-05-02 declaró abierto el concurso preventivo de la sociedad **«Armando del Río S.A.»** inscripta en el Reg. Público de Comercio de la cdad. de Cba. Protoc. de Contrat. y Disolc. bajo el N° 1359, F° 5349, T 22 año 1981 y Modif. N° 732, F° 3085, Tomo 13 año 1986 y mat. 1725-A1 año 2000, con sede social en calle Av. Juan B. Justo N° 5181 de la ciudad de Córdoba. Se fijó como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 20-08-2002. Nota: Se hace saber a los acreedores que el estudio contable sorteado como Sindicatura, integrado por las Cras. Estela Maris Segura, Gladys Rosa Marengo de Pagnucco y Norma Patricia Caro han aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en calle Lima N° 90, 5to. piso ofics. 5, 6 y 7. que asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 258 de la L.C.Q. se designó a la Cra. Gladys Rosa Marengo de Pagnucco. Of. 3-06-02. Fdo. Elena Lascano de Nores, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-06; 05 y 12-07-02

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 2 de Zapala, comunica por 1 día en los autos: **(Expte. N° 669, F° 62, año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 6 de julio de 2002 a las 11,15 horas en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volskwagen, tipo sedan 4 puertas, modelo VW senda nafta/1994, año 1994, marca motor Volkswagen, N° motor UNB804464, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ30ZRJ066819, Dominio RXP043». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala período 06/1998 al 04/2000 $ 879,37 y se encuentra de baja transitoria. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición día viernes 05/07/02, a partir de las 16,30 hs. a las 19,00 hs. y día 06/07/02, 1 hora antes de la subasta. informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 11 de junio de 2002. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-06-02

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 2 de Zapala, comunica por 1 día en los autos: **(Expte. N° 545, F° 53, año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 6 de julio de 2002 a las 10,45 horas en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Peugeot, tipo pick up, modelo 504 PUD 5V/88, año 1988, marca motor Peugeot, N° motor 590396, marca chasis Peugeot, N° chasis 8020290, Dominio «RKO907». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante tranferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucrusal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Cutral Có al 22/04/02 $ 482,63. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición día viernes 05/07/02, a partir de las 16,30 hs. a las 19,00 hs. y día 06/07/02, 1 hora antes de la subasta. informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 11 de junio de 2002. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-06-02

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **(Expte. N° 424, F° 73, año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 6 de julio de 2002 a las 11,00 horas en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Peugeot, tipo Sedán 4 puertas, modelo 505 SR, año 1989, marca motor Peugeot, N° motor 493700, marca chasis Peugeot, N° chasis 2061143, Dominio «VJY256». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez

acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición día viernes 05/07/02, a partir de las 16,30 hs. a las 19,00 hs. y día 06/07/02, 1 hora antes de la subasta. informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 10 de junio de 2002. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-06-02

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 1 de Zapala, comunica por tres días en los autos: **(Expte. N° 171, F° 116, año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 6 de julio de 2002 a las 10,30 horas en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Peugeot, tipo pick up, modelo 504 PUP 504 GRDPV, año 1989, marca motor Peugeot, N° motor 596603, marca chasis Peugeot, N° chasis 8022344, Dominio «TAX436». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala al 10/05/01 $ 1.261,28. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición día viernes 05/07/02, a partir de las 16,30 hs. a las 19,00 hs. y día 06/07/02, 1 hora antes de la subasta. informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 10 de junio de 2002. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-06-02

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 1 de Zapala, comunica por tres día en los autos: **(Expte. N° 144, F° 53, año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el dia sábado 6 de julio de 2002 a las 11,30 horas en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo pick up, modelo VW Saveiro CL, año 1994, marca motor Volkswagen, N° motor UNB068245, marca chasis Volkswagen, N° chasis 9BWZZZ30ZRP267136, Dominio «RKO877». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala al 10/2001 $ 1.738,17. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición día viernes 05/07/02, a partir de las 16,30 hs. a las 19,00 hs. y día 06/07/02, 1 hora antes de la subasta. informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 10 de junio de 2002. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-06-02

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “RESOLUCION Nº 00369/02, NEUQUEN, 29 DE MAYO DE 2002. VISTO: El **expediente Nº 2367-06541/02** y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LAS ADJUDICACIONES conferidas por las respectivas Resolucio-

nes a las personas y en las ubicaciones que se detallan en ANEXO I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Barrio San Lorenzo, por falta de ocupación y pago. ANEXO I CUADRO JOSE LUIS, DNI Nº 12.820.135 y SRA. GOMEZ ANA LUISA, DNI Nº 16.052.453, Resolución de adjudicación 497/87, Ubicación MZA. 48, DX. 39, PLAN 410 VIV. RECONV. FONAVI; RODRIGO LORENZO, DNI Nº 3.865.598 y Sra. AGUIRRE ALICIA, DNI Nº 8.302.420, Res. Adjudicación nº 669/88, Ubicación: MZA. 68, DX. 36, PLAN FEDERALISMO; YONAMINE YUKIHARO, CIN 47251 y Sra. IRIBARNE JUANA ESTEFANIA, DNI Nº 6.417.875, Res. Adjudicación 669/88, Ubicación MZA. 68, DX. 13, PLAN FEDERALISMO; PASTRANA HECTOR OMAR, DNI Nº 11.845.858, LOPEZ SONIA BEATRIZ, DNI Nº 17.944.833, Res. Adjudicación 669/88, Ubicación MZA. 68, DX. 12, PLAN FEDERALISMO; LINARES CELIA, DNI 5.947.069, Res.de adjudicación 1061/91, Ubicación MZA. 68, DX. 11, PLAN FEDERALISMO; PINCHEIRA FABIAN ANDRES, DNI Nº 22.474.827 y Sra ULLOA LILIANA GRACIELA DNI Nº 24.606.942, Res de adjudicación Nº 1317/97, Ubicación MZA. 69, DX. 17, PLAN FEDERALISMO; LACIAR HECTOR ELADIO, DNI Nº 11.716.133 y Sra. SIFUENTES ELBA MABEL, DNI Nº 16.819.643, Res. de adjudicación Nº 776/88, Ubicación MZA. 70, CASA 18, PLAN 490 VIV. FONAVI; HIDALGO NOLBERTO, DNI Nº 12.065.263 y SRA. SOSA ADELA LAURA, DNI Nº 13.324.686, Res.de adjudicación Nº 776/88, Ubicación MZA. 70, CASA 15, PLAN 490 VIV. FONAVI; CID RUBILAR EVA, CIN 64209, Res. Adjudicación Nº 776/88, Ubicación MZA. 70, CASA 1, PLAN 490 VIV. FONAVI; GODOY MARIELA ALEJANDRA, DNI Nº 17.025.979, Resol de adjudicación Nº 823/88, ubicación MZA. 72, CASA 13, PLAN 54 VIV. FONAVI; GOLOVCHENCO JUAN CARLOS DNI Nº 7.575.982 y BORDON NORMA BEATRIZ, DNI Nº 12.065.582, Resol.de adjudicación Nº 823/88, Ubicación MZA. 72, CASA 5, PLAN 54 VIV. FONAVI; CANALES JOSE LUIS, DNI Nº 16.052.177 y SRA. CENTENO VILMA GLADYS, DNI Nº 14.761.374776/88, Resol. de adjudicación Nº 776/88, Ubicación MZA. 76, CASA 7, PLAN 490 VIV. FONAVI; TARIFEÑO RUBEN ANGEL, DNI Nº 14.424.458 y Sra. SAN MARTIN NOEMI, DNI Nº 16.671.538-Resol. de adjudicación Nº 776/88, Ubicación MZA. 76, CASA 12, PLAN 490 VIV. FONAVI; PARADA JOSE HERNAN DNI Nº 12.638.315, MUÑOZ ELISA DEL CARMEN, DNI Nº 14.349.796, Resol. de adjudicación Nº 776/88, Ubicación MZA. 79, CASA 6, PLAN 490 VIV. FONAVI; MARTINEZ MARIO ENRIQUE, DNI Nº 17.428.968 y Sra. VEGA MIRIAN, DNI Nº 18.224.663, Resol. de adjudicación Nº 1249/93, Ubicación MZA. 81, CASA 17, PLAN 54 VIV. FONAVI; VILLEGAS RODRIGUEZ JUAN, DNI Nº 92.490.241 y Sra. VALLE ZAMBRANO MARTA, DNI Nº 92.459.925, Resol.de adjudicación Nº 1201/93, Ubicación MZA. 83, DX. 21, PLAN FEDERALISMO; MUÑOZ SEGUNDO ALFREDO, DNI Nº 17.140.671 y Sra. DIORIO MIRIAM ALICIA, DNI Nº 16.819.731, Resol. de adjudicación Nº 908/88, Ubicación MZA. 87, DX. 44, PLAN FEDERALISMO; MARTI MARIA DOLORES, DNI Nº 10.101.428 y Sr. PEÑA EDUARDO DANIEL, DNI Nº 14.955.316, Resol. de adjudicación Nº 1097/88, Ubicación MZA. 88, CASA 12, PLAN 490 VIV. FONAVI; REYES JOSE ARTURO, DNI Nº 10.437.494 y Sra. MUÑOZ SONIA, DNI Nº 16.842.721, Resol. de adjudicación Nº 1097/88, Ubicación MZA. 92, CASA 11, PLAN 490 VIV. FONAVI; GIMENEZ CLAUDIO ALBERTO, DNI Nº 14.160.103 y Sra. BENVENUTO ANDREA FABIANA, DNI Nº 14.397.675,, Resol. de adjudicación Nº 1097/88, Ubicación MZA. 92, CASA 17, PLAN 490 VIV. FONAVI; GONZALEZ JORGE GABRIEL, DNI Nº 16.019.822 y Sra. BRAVO CLAUDIA ELIZABETH, DNI Nº 14.856.990, Resol. de adjudicación Nº 1097/88- Ubicación MZA. 93, CASA 10, PLAN 490 VIV. FONAVI; CELIS LUIS ALBERTO, DNI Nº 11.339.844 y SRA. JARA MIRIAM NELIDA, DNI Nº 14.761.222, Resolución de adjudicación Nº 1097/88- Ubicación MZA. 93, CASA 18, PLAN 490 VIV. FONAVI; AGESTA MANUEL RICARDO, DNI Nº 5.868.700 y Sra, SUAREZ BEATRIZ HAIDEE, S/E, Resol. de adjudicación Nº 669/88, Ubicación MZA. 45, DX. 31, PLAN FEDERALISMO; SECONDI MIRTA RAQUEL, DNI Nº 12.818.057- Resol. de adjudicación Nº 464/92, Ubicación MZA. 45, DX 47, PLAN FEDERALISMO; BUCHILE FLORA EROLINDA, DNI Nº 6.384.084, Resol. de adjudicación Nº 497/87, Ubicación MZA. 48, DX. 33, PLAN 410 VIV. RECONV. FONAVI; BENEGAS ISIDORO, DNI Nº 13.699.568, SAN MARTIN RIFFO MARIA, CIN 84812, Resol. de adjudicación Nº 497/87, Ubicación MZA. 48, DX. 34, PLAN 410 VIV. RECONV. FONAVI; DONATI JOSE CEFERINO, DNI Nº 14.346.606 y Sra. GARCIA ELSA INES, DNI Nº 13.483.089, Resol. de adjudicación Nº 669/

88, Ubicación MZA. 49, DX. 7, PLAN FEDERALISMO; CASTILLO MIRTA, DNI Nº 5.435.194, Resol. de adjudicación 669/88, Ubicación MZA. 49, DX. 8, PLAN FEDERALISMO; CEDELEDOM ECHEVERRIA N., DNI Nº 92.415.124, Resol. de adjudicación Nº 669/88- Ubicación MZA. 49, DX. 11, PLAN FEDERALISMO ; ALEGRIA SILVIA MABEL, DNI Nº 13.970.552, Resol. de adjudicación Nº 669/88- Ubicación : MZA. 49, DX. 41, PLAN FEDERALISMO; ROMERO JUANA GRACIELA, DN Nº 13.968.381 y Sr. PADILLA HECTOR, DNI Nº 17.868.539, Resol. de adjudicación Nº 669/88, Ubicación MZA. 49, DX. 43, PLAN FEDERALISMO; LOPEZ RUBEN OCTAVIO, DNI Nº 13.088.110 y Sra. BARREIRO MONICA ADRIANA DNI Nº 16.198.476, Resol. de adjudicación Nº 669/88, Ubicación MZA. 49, DX. 46, PLAN FEDERALISMO; SOSA MARIA PETRONA DEL V., DNI Nº 12.983.396 y Sra. ARANEDA JUAN SEBASTIAN, DNI Nº 12.123.994, Resol.de adjudicación Nº 669/88, Ubicación: MZA. 49, DX. 65, PLAN FEDERALISMO; DIAZ ROSA ORFELINA, DNI Nº 13.913.099, Resol. de adjudicación Nº 669/88, Ubicación MZA. 50, DX. 21, PLAN FEDERALISMO; TOLEDANO ELBA EDITH, DNI Nº 16.664.448, y Sr. MERRICH CARLOS ALBERTO, CIF 82558, Resol.de adjudicación 112/91- Ubicación MZA. 51, DX. 39, PLAN FEDERALISMO; MORALES MARIA, DNI Nº 874.431, Resol.de adjudicación 669/88, Ubicación MZA. 51, DX. 23, PLAN FEDERALISMO; AVILA MARCIANO, DNI Nº 13.968.578, Resol. de adjudicación Nº 834/89, Ubicación MZA. 53, DX. 34, PLAN 410 VIV. RECONV. FONAVI; SAAVEDRA FERRADA ADRIAN, CIN 76428 y Sra. CARRASCO BENAVIDES JUANA, DNI Nº 92.254.043, Resol. de adjudcación 497/87, Ubicación MZA. 55, DX. 10, PLAN 410 VIV. RECONV. FONAVI; VAZQUEZ ELENA LUCRECIA, DNI Nº 10.680.273- Resol.de adjudicación Nº 868/88- Ubicación MZA. 55, DX. 53, PLAN 410 VIV. RECONV. FONAVI; SAN MARTIN PEDRO OSVALDO, DNI Nº 16.819.839 y Sra. LUCERO LILIANA RAQUEL, DNI Nº 18.504.765, Resol.de adjudicación Nº 867/88, Ubicación MZA. 57, DX. 3, PLAN 410 VIV. RECONV. FONAVI; LANDAETA LILIANA BEATRIZ, DNI Nº 11.339.588, Resol. de adjudicación Nº 947/93, Ubicación MZA. 57, DX. 29, PLAN 410 VIV. RECONV. FONAVI; PEÑA NELLY YAMILA, DNI Nº 17.398.308, Resol. de adjudicación Nº 908/88, Ubicación MZA. 87, DX. 45, PLAN FEDERALISMO. FDO) ING. RUBEN DI NENNO.

La Municipalidad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 4325/89 y N° 9238/01, comunica por este único medio a las personas que hayan realizado operaciones pignoraticias en la Caja de Crédito Prendario Social y que demuestren ser titulares de los números de operaciones (V.U.M., no ofrecidas en subasta) que al pie se detallan, a presentarse hasta el día 19/07/2002 en el 3er piso del Palacio Municipal (Av. Argentina y Roca) Dirección General de Administración en el horario de 8,30 hs. a 14,00 hs. a los efectos de recuperar los mismos. Deberán presentar original de Documento de Identidad, V.U.M. (póliza). Pudiendo recuperar el bien, en el estado en que se encuentra, previo pago, antes de 19/07/2002, del monto prestado más los intereses desde la última operación hasta 31/08/2000. En caso de no presentarse en término y cancelar la totalidad del importe mencionado en el párrafo anterior se perderá todo derecho sobre los mismos, quedando sin efecto toda obligación contractual entre las partes.V.U.M. N°: 81129, 89620, 89772, 89834, 89964, 90547, 90645, 91073, 91170, 91261, 91273, 91422, 91450, 91601, 91703, 91896, 91913, 91972, 92013, 92018, 92030, 92071, 92081, 92109, 92143, 89467 y 91087. Fdo. Héctor Angel Ardito, Dirección Gral. de Administración.

1p 21-06-02

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Tres, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén Capital comunica por el término de dos días que en autos: **«Garrido, Luis Roberto c/Jara, Camilo s/Despido» (Expte. 222.135)** el martillero Dalton Walter Bercovich, subastará el día viernes 28 de junio de 2002 a las 11,00 hs. en calle Gobernador Anaya N° 324 de Neuquén un automotor, funcionando y en buen estado, marca Renault mod. R-9, tipo sedán 4 puertas, motor marca Renault N° AA07339, chasis marca Renault N° 8A1L428ZZTS100243 Dominio ATM-842 c/equipo de GNC. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Pago en dinero efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición media hora antes. Secretaría, 18 de junio de 2002. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 21-06-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Unica, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de la Sra. Carmen Ferre, en autos: **Ferre Carmen s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 276.784/02**. Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de abril de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 21-06-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Edilberto Rodríguez Copa en autos caratulados: **Rodríguez Copa Edilberto s/Sucesión (Expte. N° 279067 año 2002)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Dr. Javier Hernán Ghisini. Secretario. Secretaría, 05 de junio de 2002. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 21-06-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 6, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205 3° piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Montenegro Segundo para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 275 CPCyC) en autos: **Montenegro Segundo s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 281.068/02)**. Neuquén, 05 de junio de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 21-06-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, informa que el Sr. Claudio Benito Sotomayor ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio su apellido por el Medel (Expte. 5454 F° 74 año 1998). El presente edicto se ordena en autos: **Sotomayor Claudio Benito s/Cambio de Nombre (Expte. N° 5454 Folio 74 año 1998)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.) Secretaría Unica, 04 de junio de 2002. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

2p 21-06- y 26-07-02

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Javier Ghisini, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **Rodríguez Miriam Beatriz s/Sucesión (Expte. N° 271709/01)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 15 de abril de 2002. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 21-06-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil N° 2 de Neuquén Capital, Secretaría a mi cargo en autos: **Salinas Moisés s/Quiebra (Expte. N° B-173479/97)**, hace saber por cinco días que el martillero público Héctor Loyola, rematará el día 26 de junio de 2002, a las 11 horas, en calle Salta N° 582 Neuquén, Capital un inmueble ubicado en Neuquén, Capital individualizado como Lote 21, Manzana N., Quinta 48, T° 188, F° 215, Matrícula Número 16360, Nomenclatura Catastral 09-20-075-9795-0000, Departamento Confluencia, sito en calle Domuyo N° 1771, y consta de: cada habitación: 180 mts.2., aprox., 2 dormitorios, living-comedor, cocina, baño y garage. Departamento: 1 dorm. baño y estar. Galpón: 18 mts.2. Servicios: agua, luz, gas, cloacas, Te. y Cv. Ocupado por: Sr. Moises Salinas, su esposa y 3 hijos. Condiciones de la subasta: Base: $ 17.272,66 (2/3 parte de la Valuación Fiscal). Forma de pago: 30% en el acto del remate y el saldo

dentro de los 5 días de aprobado el mismo, todo en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Se hace saber que el inmueble adeuda. D.G. Rentas: Imp. Inmob.: $ 689,82. Municipalidad: Serv. Ret.: $ 556,05; EPAS: $ 568.99. Exhibición y visita: El inmueble será exhibido y podrá ser visitado por los interesados: los días 18, 19, 21, 24 y 25 de junio del 2002, de 10 a 12 hs., y de 16 a 18 hs. Solicitar turnos: Córdoba 288. Neuquén, Te.: 0299-4423382. Se deja constancia que el remate queda sujeto a la posterior aprobación judicial. Neuquén, 12 de junio del 2002. Boletín Oficial. Sin previo pago. Art. 273, inc. 8° Ley 24522. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 21-06-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica por la presente a **Víctor Modesto Andia** con DNI 14.870.603, que en el Sumario Administrativo N° 015/02, **Expte. N° 2790-26910/01,** caratulado: **Informe Servicio Taxis Dir. Gral. Mantenimiento Edificios Públicos,** a fin de invitarlo a comparecer ante esta Dirección, actuaciones a cargo de Laura Mabel Berges, para prestar declaración Testimonial el día viernes 28 del corriente mes, a las 9:00 hs. para tal acto, deberá concurrir munido de documentación que acredite su identidad. Queda Usted debidamente notificado. Fdo. Alejandro Daniel Zubak. Director de Sumarios Administrativos. Fdo. Laura Berges, Instructora. Dr. Alejandro Daniel Zubak, Director Sumarios Administrativos.

1p 21-06-02

El Dr. Sergio V. Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: **Sánchez, Ramón Fidel c/Contreras Jorge Otros s/Ejecución de Honorarios (Expte. 231 F° 80 año 1999)**, el martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, rematará el 29 de junio a las 10,00 hs. en sus oficinas de Alderete N° 231 de ésta ciudad, los siguientes bienes: 4000 pies de madera de álamo de 1/2' x 4'x2,5 m para machimbre; 540 tablas de maderas de álamo de 1'x6'x2,5m. Condiciones: sin Base al mejor postor, autorizándose el pago con Cheque personal, cancelatorio o certificado, transferencia bancaria o en efectivo. La entrega de los bienes se realizará cuando se encuentren acreditadas las sumas en la cuenta judicial abierta a tal fin. Comisión: 10% a cargo del comprador, en efectivo y a favor del martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante, quienes tendrán a su cargo el retiro de los bienes. Publíquese en Boletín Oficial y diario La Mañanas del Sur por 2 días. Consultas: en sus oficinas en horario de comercio o al 15-5-804655. En Neuquén a los 11 días de junio de 2002. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 21-06-02

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de Neuquén Capital, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ivan Héctor Sendon, en estos autos caratulados: **Sendon Iván Héctor s/Sucesión ab intestato (Expte. 279089 año 2002.)** Se deja constancia que la Sra. Elizabeth Villanueva Alvarez (madre del causante) posee el beneficio de litigar sin gastos y tramita el presente por ante Defensoría Civil, estando exenta del pago de gastos y sellados. Publíquense por tres (3) días. Neuquén, 7 de junio de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 21-06-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 6 de Neuquén, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Jorge Raúl Mattiocco, en autos: **Mattiocco, Jorge Raúl s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 279454 año 2002)**. Neuquén, 13 de junio de 2002. Publíquese 3 días. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 21-06-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de Neuquén,

Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Meregildo Sánchez y de Vidalba Rosa Riquelme, en autos: **Sánchez, Meregildo y Otra s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 281986 año 2002)**. Neuquén, 13 de junio de 2002. Publíquese por 3 días la Mañana del Sur. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 21-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Néstor Rubén Yeri conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0012 Letra : T. Mes: 05 año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Tapia DNI 8.377.645. Juzgado oficiante: Civil Chos Malal. Autos de origen: **Schneder Marta Alicia c/ Tapia Carlos s/Alimentos Expte. N° 7390 Folio 26 año 2001**. Neuquén, 10 de junio de 2002. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri, Director General de Justicia y Asuntos Institucionales.

1p 21-06-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 5, Dra. Norma Poza, Secretaría Unica, con domicilio en Rivadavia 205-211, 7mo. piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cuman Osvaldo Fernando, en los autos caratulados: **Cuman Osvaldo Fernando s/Sucesión ab intestato (Expte. 245600/0)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Dra. Norma B. Poza, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 21-05-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, sito en Rivadavia 205/211 4to. Piso de esta ciudad de Neuquén, comunica que en autos: **Lamuedra Alberto s/Quiebra (Expte. 174.634/97)**, que el martillero público Hugo Mario Querejeta, rematará el viernes 28 de junio de 2002, a las 11 hs., en J.J. Lastra N° 12 de esta ciudad, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Bs. As. 1) Ubicación: Paraje Colonia Chapdmalal Barrio Parque «El Marquesado», calle 26 e/calle 9 y Avda. 7. Designación: Parcela 9 Mza. 232. NC: Circunscripción IV Sección LL. Mza. 232. Parcela 9. Partido Gral. Pueyrredón. Medidas: 15 m fte. al SO por 25 m. de fondo Sup. 375 m2. Linderos: frente lote 8, y por su costado NO, con lote 10. Matrícula: 141960. Antecedente dominial: matrícula 45.463. Gral. Pueyrredón. Mejoras: Terreno baldío, libre de ocupantes. Servicios: Luz, teléfonos (agua de pozo, gas envasado). 2) Ubicación: Paraje Colonia Chapadmalal, Barrio Parque «El Marquesado», Avda. 21 e/calles 34 y 38. Designación: Parcela 19 Mza. 188. N.C.: Circunscripción IV. Sección LLO. Mza. 188. Parcela 19. Partido Gral. Pueyrredón. Medidas: 19 m. de frente al SE por 30 m. de fondo. Superficie 570 m2. Linderos: frente al SE. Avda. 21; contrafrente NO con parte lotes 17 y 21; en costado NE con lote 18; y en el SO con lote 20. Matrícula: 141959. Antecedente Dominial: Matrícula 45.463. Gral. Pueyrredón Mejoras: terreno baldío, libre de ocupantes. Servicios: Luz, teléfono (agua de pozo, gas envasado). Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. pago 30% al momento del acto de la subasta y el resto a los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Las deudas de impuestos y servicios desde el acto de la subasta hasta la inscripción del bien adquirido, son a cargo del Comprador. Consultas: Oficina del Martillero. Tierra del Fuego 248 Nqn. TE. 0299-4484321 y 155-040827. Neuquén, 11 de junio de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 21-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, Dr. Néstor Rubén Yeri, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 001 Letra: B, mes 07, año 2001.
Deudor Alimentario Inscripto: BALBOA MUÑOZ, Waldo Abner, DNI N° 18.692.499.
Juzgado oficiante: Civil N° 3, Neuquén.
Autos de Origen: **«Izquierdo Marta Susana c/ Balboa Muñoz Waldo Abner s/Tenencia y Alimentos» (Expte. 20871, F° 001, año 1986).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 001 Letra: F, mes: 08, año 2001.
Deudor Alimentario Inscripto: FORCHINO, Eduardo, DNI N° 23.346.406.
Juzgado oficiante: Civil N° 6, Neuquén.
Autos de Origen: **«Gimeno, Marcela del Carmen c/Forchino Eduardo s/Incidente reajuste de cuota alimentaria» (Expte. 60.313/0, año 2000).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 001 Letra: R, mes 10, año 2001.
Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez, Eduardo Raúl (DNI N° 17.218.165).
Juzgado oficiante: Civil N° 1, Neuquén.
Autos de Origen: **«Rodríguez, Eduardo Raúl y otra s/Homologación de convenio» (Expte. 202.491/0).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 001 Letra: M, Mes 11, año 2001.
Deudor Alimentario Inscripto: Martínez, Juan Carlos (DNI N° 13.970.548).
Juzgado oficiante: Civil N° 3, Neuquén.
Autos de Origen: **«Frau, Graciela Bárbara c/ Martínez, Juan Carlos s/Alimentos» (Expte. 234.863/99).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 001 Letra: K, mes 11, año 2001.
Deudor Alimentario Inscripto: Kleine Samson, Ricardo Alfredo (DNI 13.877.267).
Juzgado oficiante: Civil N° 3, Neuquén.
Autos de Origen: **«Salas, María del Rosario c/Kleine Samson, Ricardo Alfredo s/Alimentos» (Expte. 250975).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 001 Letra: S, mes 12, año 2001.
Deudor Alimentario Inscripto: San Martín, Marcelo Fabián (DNI 18.041.881).
Juzgado oficiante: Civil N° 3, Neuquén.
Autos de Origen: **«Aramayo Laura c/San Martín Marcelo s/Aumento cuota Alimentaria» (Expte. 179308/97).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 001 Letra: S, Mes 03, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez, Jorge Rodolfo (DNI 17.592.819).
Juzgado oficiante: Civil N° 1, Neuquén.
Autos de Origen: **«Díaz Silvina Renée c/ Sánchez Jorge Rodolfo s/Alimentos» (Expte. 245817, año 2002).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 002 Letra: M, Mes 04, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Mairotta, Mario Alfredo, DNI N° 14.752.159.
Juzgado oficiante: Civil N° 3, Neuquén.
Autos de Origen: **«Conejeros, Rosa Patricia y Otro s/Homologación de Convenio», Expte. N° 216329/98.**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 003 Letra: R, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Ernesto Oscar Riquelme, DNI N° 10.951.172.
Juzgado oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«Campos Laura Ester c/ Riquelme Ernesto Oscar s/Alimentos» (Expte. N° 6794, Folio 56, año 2000).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 004 Letra: V, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Luis Alberto Vázquez, DNI N° 92.887.525.
Juzgado oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«Cifuentes Sonia del Carmen c/Vázquez Luis Alberto s/Alimentos» Expte. N° 6695, Folio 28, año 2000).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 005 Letra: S, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Ramón Sepúlveda, DNI N° 92.258.376.
Juzgado oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«Traima Pineda Eduviges c/Sepúlveda Ramón s/Alimentos» (Expte. N° 6806, Folio 60, año 2000).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 006 Letra: A, Mes 05, Año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Adolfo Alarcón, DNI N° 23.335.397.
Juzgado oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«Navarrete Rosa c/Alarcón Carlos Adolfo s/Alimentos» (Expte. N° 7293, Folio 200, Año 2002).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 007 Letra: L, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Marcelo Ricardo Liptak, DNI N° 21.380.836.
Juzgado oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«De Vega Ruth Mariela c/ Liptak Marcelo Ricardo s/Ejec. de Sentencia» (Expte. 7293, Folio 200, año 2001).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 008, Letra: R, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Amaranto Argentino Rebolledo, DNI N° 17.518.842.
Juzgado oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«González Ema Rosa c/ Rebolledo Amaranto Argentino s/Alimentos» (Expte. N° 6744, Folio 42, año 2000).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 009 Letra: M, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Norberto Raúl Morales, DNI N° 24.132.576.
Juzgado oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«Morales Alicia Mercedes c/Morales Norberto Raúl s/Alimentos» (Expte. N° 6594, Folio 198, año 2000).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 0010 Letra: S, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto:Juan Carlos Sánchez, DNI N° 23.384.031.
Juzgado oficiante:Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«Quiroz Lorena Yamina c/ Sánchez Juan Carlos s/Alimentos» (Expte. N° 7533, Folio 68, año 2001).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 0011 Letra: S, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Raúl Fernando Zúñiga, DNI N° 20.960.328.
Juzgado oficiante: Civil, Chos Malal.
Autos de Origen: **«Saavedra María Ramona c/Zúñiga Raúl Fernando s/Alimentos» (Expte. N° 7191, Folio 170, año 2001).**

Tipo de inscripción: Alta.
Registro: N° 0012 Letra: T, Mes 05, año 2002.
Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Tapia, DNI N° 8.377.645.
Juzgado oficiante: Civil, chos Malal.
Autos de Origen: **«Schneder Marta Alicia c/ Tapia Carlos s/Alimentos» Expte. N° 7390, Folio 26, año 2001.**

Neuquén, 10 de junio de 2002

Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Gral. de Justicia y Asuntos Constitucionales.

1p 21-06-02

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION N° 0115/02

Neuquén, 10 de Junio de 2002

VISTO:

La Ley N° 1947 y su Decreto Reglamentario N° 0926/92; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 12 de la Ley N° 1947 se estableció que el Poder Ejecutivo Provincial dispondría la emisión de Bonos de Consolidación, hasta la suma necesaria para afrontar las solicitudes de suscripción que reciba para cancelar las obligaciones consolidadas;

Que los títulos de la deuda pública provincial fueron emitidos en moneda nacional y en dólares estadounidenses, con un plazo de dieciséis años y estableciéndose su amortización en veinte cuotas semestrales equivalentes cada una al 5%;

Que mediante el dictado de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y se estableció el fin del régimen de convertibilidad instaurado por la Ley Nacional N° 23.928;

Que el esquema jurídico-normativo en que se insertaba la emisión de bonos en dólares estadounidenses bajo la Ley 1947 fue trastocado gravemente por la salida del país del sistema de Convertibilidad peso-dólar, dispuesto a comienzos de este año;

Que por Ley Nacional 25561 se delegaron facultades al Poder Ejecutivo Nacional, entre otras, para proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios; de crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública y de reglar la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, actuando dentro del marco de la Ley N° 25.561 dictó el Decreto N° 214/02 y modificatorios, por el que se establecieron un conjunto de disposiciones, todas ellas comprendidas dentro de las facultades conferidas a él por el Congreso de la Nación;

Que por el Artículo 1° del citado decreto, se dispuso transformar a Pesos todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en Dólares Estadounidenses u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561;

Que dentro del marco normativo dispuesto por la Ley N° 25.561 y los Decretos N° 214/02 y N° 471/02, resulta procedente determinar el tratamiento a otorgar al endeudamiento que fuera asumido por la Provincia mediante la emisión de los Bonos Ley 1947 en dólares estadounidenses, correspondiente a los vencimientos que operaran a partir del 3 de febrero de 2002;

Que dicho tratamiento debe necesariamente encuadrarse dentro del nuevo ordenamiento económico y financiero resultante de las disposiciones contenidas en las normas nacionales antes citadas;

Que en las medidas dispuestas por el Decreto Nacional N° 471/02 se incorporan los términos convenidos en el Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de impuestos de fecha 27 de febrero de 2002, suscripto por la Provincia con fecha 14 de marzo de 2002, que entre sus puntos estableciera que los Estados Provinciales pueden encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales y que la misma se reprogramará bajo los lineamientos a los que quede sujeta la deuda pública nacional;

Que por otra parte, es dable dejar sentado que el Decreto Nacional 471/2002 debe necesariamente aplicarse al caso a tenor de lo dispuesto en el art. 3 del Código Civil y dado que conforme la jurisprudencia de la CSJN las relaciones entre acreedor y deudor se rigen por las normas nacionales de fondo y no por normativa provincial (CSJN, in re «Marienhoff, Miguel c/Pcia. de Santa Cruz», «Frutícola Búfalo c/Pcia. de Río Negro y «Provincia del Neuquén c/Estado Nacional», entre muchos otros);

Que idéntico principio resulta aplicable cuando la normativa nacional no está contenida en una ley sino en un decreto emitido por el Poder Ejecutivo nacional en uso de la atribución concedida por

el art. 99 inc. 3° de la Constitución Nacional, como sucede en el caso del Dec. 471/2002;

Que el dictado del Decreto 471/02 hizo que las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal, impagas a la fecha de su sanción, pasaron a ser encuadradas dentro de los artículos de ese Decreto 471/02, que por su especialidad y posterioridad en el tiempo desplazaba a las normas anteriormente dictadas, que disponían pesificaciones de carácter general (Decreto 214/02);

Que el Artículo 10 del Decreto 471/02 dispuso que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a Un Peso con Cuarenta Centavos ($1,40) por cada Dólar Estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y se ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER);

Que por el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 471/2002, se fijó que las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal convertidas a Pesos en función de lo dispuesto en el Artículo 10, devengarán intereses a la tasa del Cuatro Por Ciento (4%) anual a partir del 3 de febrero de 2002, y que las obligaciones vigentes a esta última fecha e instrumentadas mediante títulos y préstamos denominadas originalmente en Pesos no están alcanzadas por las disposiciones del decreto en cuestión;

Que por Resolución N° 55/2002 del 15/4/2002 el Ministro de Economía de la Nación resuelve, entre otras cuestiones, que las obligaciones del Tesoro Nacional detalladas en el Anexo I de dicha norma, y entre los que encuentran los Bonos de Consolidación de Deudas en Dólares Estadounidenses, serán convertidos a PESOS en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto Nacional N° 471/2002 y devengarán intereses a partir del 3 de febrero de 2002;

Que los intereses que devengan los Bonos de Consolidación de Deudas en Dólares Estadounidenses, según las previsiones de la Ley N° 1947, regirán hasta el 3 de Febrero de 2002, fecha a partir de la cual no se aplicarán más los intereses dispuestos por la Ley Provincial 1947, los que serán sustituidos por la aplicación del CER más la tasa de interés del 4% anual, establecida por la norma nacional aplicable al caso;

Que el Artículo 5° de la Resolución 55/2002 ya citada establece que a los efectos de determinar el capital ajustado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), se tomará el coeficiente informado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización del capital correspondiente, considerándose para el primer período como fecha inicial el 3 de febrero de 2002;

Que, a la luz del marco jurídico reseñado, aplicable al caso, las obligaciones del Estado Provincial con fechas de vencimiento establecidas a partir del 3 de febrero de 2002, correspondientes a amortizaciones de capital y/o intereses de los Bonos de Consolidación de la Deuda Pública Provincial aprobada por Ley N° 1947 - cupones 9° a 20°, ambos inclusive-, emitidos con fecha 10 de diciembre de 1991 en Dólares Estadounidenses, deben ser convertidos a PESOS de acuerdo a la paridad de UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1,40) por cada Dólar Estadounidense, ajustándose la suma así determinada por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y devengando la misma intereses a la tasa del CUATRO POR CIENTO (4%) anual a partir del 3 de febrero de 2002, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto N° 471/2002. Que se cuenta con la intervención de la Fiscalía de Estado y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Consolidación de Deudas, de acuerdo al Artículo 10 del Decreto Provincial N° 0926/92;

EL MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONESE que las obligaciones del Estado Provincial con fechas de vencimiento establecidas a partir del 3 de febrero de 2002, correspondientes a amortizaciones de capital y/o intereses de los Bonos de Consolidación de la Deu-

da Pública Provincial aprobada por Ley N° 1947 - cupones 9° a 20°, ambos inclusive-, emitidos con fecha 10 de diciembre de 1991 en Dólares Estadounidenses, se convertirán a PESOS de acuerdo a la paridad de UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1,40) por cada Dólar Estadounidense, ajustándose la suma así determinada por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y devengando la misma intereses a la tasa del CUATRO POR CIENTO (4%) anual a partir del 3 de febrero de 2002, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 471/2002.

Artículo 2°: ESTABLECESE que los intereses previstos originalmente en los Bonos de Consolidación de la Deuda Pública Provincial emitidos en Dólares Estadounidenses - Ley N° 1947, serán reconocidos hasta el 3 de Febrero de 2002, y de esta fecha en adelante la cuota capital que se amortice se ajustará por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y devengará intereses a la tasa del CUATRO POR CIENTO (4%) anual.

Artículo 3°: A los efectos de determinar el capital ajustado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), se tomar el coeficiente informado por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA correspondiente a DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente, considerándose para el primer período como fecha inicial el 3 de febrero de 2002, de acuerdo a lo fijado por la Resolución N° 55/2002 dictada por el señor Ministro de Economía de la Nación. La determinación y aplicación del ajuste será efectuado directamente por el BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN SA.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo.) PUJANTE

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 48/02

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 11 de junio del 2002.

VISTO:

La presentación realizada por el Colegio Médico de Zapala solicitando su ingreso a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la petición ha sido tratada por el Directorio y puesta a consideración de la Asamblea de Delegados del día 30 de abril del 2002;

Que conforme al Art. 5° de la Ley 2223 el ingreso fue considerado en la deliberación pertinente, luego de lo cual se aprobó por el voto de la mayoría de los Delegados.

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

Art. 1) Autoriza el ingreso del Colegio Médico de Zapala, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5°, in fine, de la Ley 2.223, a partir del día 2 de mayo del 2002.

Art. 2) Hágase saber a las Autoridades del Colegio Médico de Zapala la decisión de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Art. 3) De acuerdo a la Resolución 15/99 se hace saber de la carencia de 6 meses a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, para obtener los beneficios previsionales.

Art. 4) Solicitar a todos los profesionales asociados a vuestro Colegio la documentación establecida en Resolución 47/02.

Art. 5) Otorgar la opción del Art. 91° a los matriculados del Colegio Médico de Zapala; a cuyo efecto el Colegio deberá notificar personalmente o por cédula, y bajo constancia expresa, a los profesionales que se encuentren en esta situación.

Art. 6) Regístrese, hágase saber, comuníquese a los Organismos correspondientes y, oportunamente, Archívese.

Fdo. Agr. Adolfo F. Uriburu, Tesorero. Dr. Roberto M. Navarro, Presidente.

1p 21-06-02

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

975 - Otórga a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción de la Sede propia sobre un terreno identificado como Lote A3, Ch 35 N.C. 13-20-52-4042 s/Expte. N° 2289/02.

979 - Ratifica el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Acción Social de la Provincia del Neuquén y este municipio, el cual integra la presente como Anexo I.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo G 2058. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente, Dra. Violeta E. Mandon, Vocales, Cr. Jorge G. Cuenca, Cr. Dante A. Boselli, Cr. Néstor Armando Cucurullo y Cr. Marcelo J. Raimondo, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. **Expte. N° 2600-35721/97. Poder Judicial. Rendición de Cuentas Ejercicio 1998.** Resuelve: Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 1998, conforme al Informe del Auditor (N° 00563 - D.G.A.C.), con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 1998, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen.

Acuerdo C 3661. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrados por los Sres. Vocales, Cr. Dante A. Boselli, Cr. Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez, y la intervención de la Secretaría Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **Municipalidad de Picun Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Expte. N° 2600-39213/2000**. Resuelve: Artículo 3°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor N° 1229/01. D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2° y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.

Acuerdo C 3670. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentasde la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Sres. Vocales, Cr. Dante A. Boselli, Cr. Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Sr. Vocal Subrogante Cr. Héctor M. Giménez y la intervención de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 Expte. N° 2600-38650/2000**. Resuelve: Artículo 3°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor N° 1226/01 -D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.

Acuerdo C 3673. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Sres. Vocales, Cr. Dante A. Boselli, Cr. Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Sr. Vocal Subrogante Cr. Héctor M. Giménez y la intervención de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **Municipalidad de San Patricio del Chañar Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Expediente N° 2600-38359/ 1999**. Resuelve: Artículo 4°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor N° 1222/01 D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.

Acuerdo C 3674. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente, Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Sres. Vocales, Cr. Dante A. Boselli, Cr. Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Sr. Vocal Subrogante Cr. Héctor M. Giménez y la intervención de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **Municipalidad de Centenario Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Expediente N° 2600-38580/1999**. Resuelve: Artículo 4°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor N° 1201/01 D.M., con opinión acerca de la razona-bilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.

ACUERDO C-3676. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE BAJADA DEL AGRIO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38537/1999— RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Tesorería, y de Situación Financiera y Patrimonial –en forma extemporánea-, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1278/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1; Nº 3 incisos 3.1 a 3.4; Nº 4 incisos 4.1 a 4.3; Nº 5 parcialmente -Deuda Flotante (Órdenes de Pago Nº. 9, Nº. 10, Nº. 11, Nº. 14, Nº. 16, Nº. 24 y Nº. 129)-; Nº 7 incisos 7.1 y 7.3 y Nº 10, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1217/01-D.M. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 inciso 2.1 a 2.5; Nº 5 parcialmente -Deuda Flotante (Órdenes de Pago Nº. 45, Nº. 75, Nº. 49, Nº. 61, Nº. 72, Nº. 105, Nº. 142, Órdenes de Pago sin número de fechas 27.04.00 y 29.02.00) y Deuda Consolidada-; Nº 6 incisos 6.1 y 6.2; Nº 7 inciso 7.2; Nº 8 y Nº 9 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº

1217/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1278/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1217/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en los Considerandos V y VI del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: ADVERTIR severamente al Sr. Aramid Santos Monsalve –Intendente- y al Sr. Daniel Augusto Pérez –Secretario Tesorero- de la Municipalidad de Bajada del Agrio que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en los Considerandos V y VI del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece al Ley 2141. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTICULO 7º: COMUNIQUESE el presente Acuerdo conforme lo expresa el Considerando VI del presente pronunciamiento a los señores miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bajada del Agrio.

ACUERDO C-3679. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -** Expediente Nº 2600-38449/1999- y agregado por cuerda "Municipalidad de Plottier – Concejo Deliberante s/designación de nuevas autoridades" – Expte. Nº 2600-39061/2000-. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier - Ejercicio 2000; efectuada en forma extemporánea mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1296/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones **Nº 1** incisos c), j) y ab); **Nº 2** inciso i); **Nº 4** inciso e); **Nº 5** incisos d), j), k), ad), ai), aj) y ak); **Nº 6**; **Nº 7**; **Nº 8** incisos d), e), f), g), h) e i); **Nº 11**; **Nº 12**; **Nº 13**; **Nº 14; Nº 15**; **Nº 17**; **Nº 18**, **Nº 20**; **Nº 21** por la *cta. cte. B.P.N. Nº 52092/3*: incisos a), b), c), d), e), j), k), l), m), n), u), v), w), x), y), z), aa), bb), cc), dd), ee), nn), oo), pp), qq), rr), tt), uu), vv), ww), xx), yy), bbb), ccc), fff) -por la suma de $ 482,00-, ggg), hhh), iii), jjj), lll), mmm), nnn), ooo), ppp), qqq), ttt), y por la *cta. cte. B.P.N. Nº 52093/0*: incisos vvv), yyy) -por la suma de $ 38.005,00-, zzz), eeee), ffff), gggg), hhhh); y **Nº 22**, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1203/01-D.M.. **ARTICULO 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones **Nº 1** incisos a), b), d), e), f), g), h), i), k) -por valor de $ 71,00-, l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ac), ad), ae), af), ag) y ah); **Nº 2** incisos a), b), c), d), e); f), g), h), j), k), l), m) y n); **Nº 3**; **Nº 4** incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p); **Nº 5** incisos a), b), c), e), f), g), h), i), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), x), y), z), aa), ab), ac), ae), af), ag) y ah); **Nº 8** incisos a), b) y c); **Nº 9**; **Nº 10**; **Nº 16; Nº 19**; **Nº 21** -por la *cta. cte. B.P.N. Nº 52092/3:* incisos h), o), p), q), r), s), t), ff), gg), hh), ii), jj), kk), ll), mm), ss), zz), aaa), ddd), eee), fff) -por la suma de $ 65,00-, kkk), rrr), sss), y por la *cta. cte. B.P.N.*

Nº 52093/0: www), xxx), yyy) -por la suma de $ 2.995,00-, aaaa), bbbb), cccc) y dddd)-, **Nº 21** incisos f), g) e i), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1203/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1296/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **ARTICULO 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1203/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera expuesta en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **ARTICULO 5º:** APLICAR una multa de Pesos Setecientos ($ 700) al Sr. Sergio Adrián Gallia –Intendente- y una multa de Pesos Setecientos ($ 700) a la Sra. Ana María Gallia, atento los incumplimientos incurridos detallados en el Considerando V, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **ARTICULO 6º:** ADVERTIR severamente a las actuales autoridades de la Municipalidad de Plottier que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia presupuestaria, de exposición, registración y presentación en término de la rendición de cuentas ante este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 7º:** COMUNICAR el presente decisorio a los señores miembros del Concejo Deliberante, conforme lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. **ARTICULO 8º:** COMUNICAR el presente decisorio al Poder Ejecutivo, la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. **ARTICULO 9º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3681. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el señor Vocal Subrogante Cr. HECTOR M. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE ZAPALA – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-38433/1999-. **RESUELVE: ARTICULO 1º:**TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1415/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 y Nº 2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1220/01-D.M. **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1220/01-D.M. y sus salvedades –señaladas en los Considerandos V y VI-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso no presentan razonablemente la información que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de

examen, salvo lo expresado en el Considerando V y VI del presente Acuerdo. **ARTICULO 4º:** ADVERTIR severamente al Intendente, Sr. Raúl Alberto Podestá, y al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Carlos Tomás Ponce, que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en los Considerandos V y VI del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3682. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-39182/2000-. **RESUELVE: ARTICULO 1º:**TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1337/01-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1435/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1337/01-D.M., y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **ARTICULO 4º:** ADVERTIR severamente al Intendente Municipal, Lic. Sergio Schroh, y al Secretario de Gobierno, Dr. Alfredo Aguirre Villagra, que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones consignadas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3683. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** -Expediente Nº 2600-39474/2000- y agregado por cuerda "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén – solicita autorización

para rúbrica de libros" -Expte. Nº 2600-38838/2000- y "Comisión Vecinal Barrio Canal V – E/solicitud" –Expte. Nº 2600-40202/2001-. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1345/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la ***Planilla A*** las Observaciones **Nº 1**, **Nº 3**, **Nº 4**: Cuadro A.1.1 a A.1.4., **Nº 5** -Cuadro A.2 incisos A.2.1. a A.2.26-, Cuadro A.3 incisos A.3.1 a A.3.8-, Cuadro A.4 incisos A.4.1 a A.4.17-, **Nº 6, Nº 7** –Cuadro A.5 incisos A.5.1. a A.5.16-, **Nº 8** –Cuadro A.6 incisos a.6.1. a A.6.38-, **Nº 9** –Cuadro A.7 incisos A.7.1 a a.7.16-, **Nº 12** –Cuadro A.9 incisos A.9.1. a A.9.2., **Nº 13** –Cuadro A.10 incisos A.10.1. y A.10.5., **Nº 15** –Cuadro A.12 incisos A.12.1. y a.12.4., **Nº 17, Nº 18** –Cuadro A.13 incisos A.13.1. y a.13.62-, **Nº 19** –Cuadro A.14 incisos A.14.1. y A.14.3., **Nº 20** –Cuadro A.15 incisos A.15.1. y a.15.14., **Nº 21** –Cuadro A.16 incisos A.16.1. y A.16.4., **Nº 24** –Cuadro A.19. incisos A.19.1. y A. 19.4., **Nº 25** y **Nº 27** –Cuadro A.21. incisos A.21.1. y A.21.79-, y de la ***Planilla B*** las Observaciones **Nº 1** –Cuadro B.1. incisos B.1.1 y B.1.2.; **Nº 2** –Cuadro B.2. incisos B.2.11. a B.2.14-; **Nº 3**; **Nº 4** –Cuadro B.3. incisos B.3.1. y B.3.2.; **Nº 6** -Cuadro B.5. incisos B.5. 1 a B.5.10 y B.5.12. a B.5.15.; **Nº 8**; **Nº 9** –Cuadro B.6. 1er. Párrafo relativo a la cta. cte. Nº 50.001/2 B.P.N., oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1314/01-D.M. **ARTICULO 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo ***Planilla A*** las Observaciones **Nº 2**, **Nº 10**, **Nº 11, –**Cuadro A.8-, **Nº 14** –Cuadro A.11-, **Nº 16**, **Nº 22** –Cuadro A.17**-**, **Nº 23 -**–Cuadro A.18-, **Nº 26** -–Cuadro A.20- y **Nº 28**, y de la ***Planilla B*** las Observaciones **Nº 2** –Cuadro B.2 incisos B.2.1 a B.2.10-, **Nº 5** –Cuadro B.4-, **Nº 6** –Cuadro B.5. inciso B.5.11-, **Nº 7** y **Nº 9** –Cuadro B.6. 2do. Párrafo relativo a la Cta. Cte. Nº 50.514/7 B.P.N., contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1314/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1345/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Koharic. **ARTICULO 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1314/01-D.M., y sus salvedades –señaladas en los Considerandos V, VI y VII-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expuesto en los Considerandos V, VI y VII del presente Acuerdo. **ARTICULO 5º:** REMITIR al Departamento Sumarios la documentación consignada en el punto 1) del apartado VII de los Considerandos del presente Acuerdo para ser agregada a las actuaciones que tramitan bajo **Expte. Nº 2600-35061/1997 Alcance III** –"Municipalidad de Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación sumarial"- **ARTICULO 6º:** APLICAR una multa de pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400) al Sr. Horacio R. Quiroga –Intendente-, una multa de pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400) al Sr. Lic. Martín A. Farizano –Secretario de Economía y Obras Públicas-, y una multa de pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400) al Sr. Cr. Javier O. Franco –Contador Municipal-, con fundamento en lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **ARTICULO 7º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede ju-

dicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3684. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-39173/2000- y agregado por cuerda "Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul – Cutral Có" – Expte. Nº 2600-38697/2000-. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en los Informes Nº 1436/02-D.M. y Nº 1445/02-D.M. producidos por el Auditor Fiscal, de la Planilla I la Observación Nº 3 y de la Planilla II la Observación Nº 1, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1313/01-D.M. **ARTICULO 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2 contenidas en la Planilla I del Anexo I del Informe del Auditor Nº 1313/01-D.M. y ratificadas en los Informes Nº 1436/02-D.M. y Nº 1445/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **ARTICULO 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1313/01-D.M., y sus salvedades –señaladas en el Considernado V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **ARTICULO 5º:** ADVERTIR severamente al Intendente, Sr. Alberto César Pérez, y al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Casares, que deberán arbitrar las medidas que resulten a conducentes a fin de evitar la reiteración de las cuestiones consignadas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3685. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCON – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-38680/2000- y agregados por cuerda "Bloque A.T.J.E. – Municipalidad Villa El Chocón –Espósito Dardo solicita intervención – Deuda con el E.P.E.N." – Expte. Nº 2600-39324/2000-; "Bloque A.T.J.E. – Municipalidad Villa El Chocón – Espósito Dardo solicita in-

tervención – Hostería de Villa El Chocón" –Expte. Nº 2600-39323/2000-; "Fiscalía Cutral Có – E/solicitud ref. a expte. 31662" –Expte. Nº 2600-40015/2001-; "Concejal A.T.J.E. – Villa El Chocón – Solicita intervención" –Expte. Nº 2600-40047/2001-. **RESUELVE: ARTICULO 1º:**TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. A**RTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1324/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2 –primer párrafo-; Nº 3 inciso 3.1; Nº 6 –cuadro Nº 3 incisos 3.1 a 3.8-; Nº 7; Nº 8; Nº 9; Nº 10 –Cuadro Nº 4 incisos 4.1 a 4.3- oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1221/01-D.M. **ARTICULO 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 –incisos 1.a) y 1.b)-; Nº 2 –segundo párrafo-; Nº 3 –Cuadro Nº 1: inciso 3.2 y 3.3-; Nº 4 –Cuadro Nº 2-; Nº 5 –incisos 5.a) y 5.b), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1221/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1324/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **ARTICULO 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1221/01-D.M., y sus salvedades -señaladas en el Considerando VI-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información sobre la situación que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. **ARTICULO 5º:** ADVERTIR al Intendente Municipal, Sr. José Luis Mazzone, y a la Tesorera, Sra. Mabel Cristina Bertoli, de la Municipalidad de Villa El Chocón que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia de presentación en término y exposición de la rendición de cuentas a este Tribunal a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando VI, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 3
2389 - Modifica y amplía el ejido municipal de Las Ovejas.
2390 - Prorrógase por ciento ochenta (180) días el plazo establecido en la Ley 2277 y sus modificatorias.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 26

Ordenanzas
Municipalidad de Junín de los Andes
Pág. 27

Acuerdos
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Pág. 27 a 34